
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 592/2022**, promovido por A FREDERIC CLAPP JIMÉNEZ L., CRISTOBAL ÁNGEL MORENO MERCADO y REBECA HERNÁNDEZ REYNOSO, contra actos del **Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **catorce de diciembre de dos mil veintidós**, se **ordenó emplazar al tercero interesado Luis Guillermo Peña Herrera Somellera**, para que comparezca ante este Órgano Federal en el término en **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a cuatro de enero de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Alfonso Avianeda Chávez.

Rúbrica.

(R.- 531211)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En el Amparo Directo 452/2022, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por **MARÍA TERESA CASTAÑEDA MORENO**, reclamando de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el veintiocho de junio de dos mil veintidós, en el toca 574/2018; con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado FIPE VIVIENDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal

Zapopan, Jalisco, 05 de enero de 2023.
Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento
Ciudad Judicial, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Lic. Aida Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 531299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tabasco
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1575/2022-VII-14, promovido por ORLANDO LÁZARO RODRÍGUEZ, se ordenó emplazar por edictos a la parte **tercero interesada víctima** de identidad reservada con iniciales **N.C.C.**, a fin de que comparezca a juicio si a su interés conviene.

En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión y/o detención girada en contra del quejoso, así como su ejecución, se señaló como autoridad responsable al Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 6 de Paraíso, Tabasco, y otras autoridades.

Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere para que autorice persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de amparo.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tabasco.

Zoraida Irasema Herrera Cantón.

Rúbrica.

(R.- 531460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche
Cd. del Carmen, Camp.
EDICTO

En el expediente **349/2021-I**, promovido por José de los Santos Álvarez Jerónimo, se emplaza a juicio a las demandadas Servicios Múltiples de Burgos, Sociedad Anónima, de Capital Variable, parte demandada en el referido procedimiento laboral; en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este Tribunal Laboral Federal a hacer valer lo que a su interés convenga. Apercibida que, en caso de no desahogar el citado requerimiento en el plazo concedido para ello, este Tribunal tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvención; asimismo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

Ciudad del Carmen, Campeche, once de enero de dos mil veintitrés.

Juez del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el
Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen

Marcial Laguna Cardona

Rúbrica.

(R.- 531545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERO INTERESADO: CONSTANTINO ALQUICIRA SERRALDE.

En los autos del juicio de amparo indirecto 926/2019 promovido por María Elena Segura Mendoza, por su propio derecho contra actos del Juez Quincuagésimo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la omisión de la responsable para dar cumplimiento a la sentencia de veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en el expediente 130/85, actualmente 2780/2019, en el juicio de prescripción positiva promovida por la ahora quejosa en contra de Constantino Alquicira Serralde; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Constantino Alquicira Serralde, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de tres de junio de dos mil veintidós, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. César Martínez Uribe.

Rúbrica.

(R.- 531758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche
Cd. del Carmen, Camp.
EDICTO

En el expediente **303/2021-IB**, promovido por Arley Arévalo Rodríguez, se emplaza a juicio a las demandadas Development y Net Consulting, Sociedad Anónima de Capital Variable; Declamar Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable y Crocovia Soluciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, parte demandada en el referido procedimiento laboral; en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este Tribunal Laboral Federal a hacer valer lo que a su interés conviniere. Apercibidas que, en caso de no desahogar el citado requerimiento en el plazo concedido para ello, este Tribunal tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción; asimismo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

Ciudad del Carmen, Campeche, trece de enero de dos mil veintitrés.

Juez del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el
Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen

Marcial Laguna Cardona

Rúbrica.

(R.- 531552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 103/2022
EDICTO.

Ofendidas identificadas como **María del Carmen Macías Álvarez** y **Laura Castañón Pariente** en los autos del toca penal 82/2021 del índice de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 103/2022 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso Joel Alejandro Valladolid Hernández, se ordenó emplazarlas (llamarlas a juicio) por este medio, para que si así lo estiman pertinente comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2023.

Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Magistrado Presidente.

Miguel Enrique Sánchez Frías.

Rúbrica.

(R.- 531759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera interesada Servicio Express de Transporte, Sociedad Anónima de Capital Variable,
por conducto de su representante legal.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Servicio Express de Transporte, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, dentro del juicio de amparo directo 3/2023, promovido por Filiberto Muñoz Terrones, contra actos de la Séptima Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 20 de septiembre de 2022, dictada en el toca 19/2022.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 17.

Se hace saber al representante de la parte tercera interesada en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 531801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Antonio Hernández Alfaro.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Antonio Hernández Alfaro, dentro del juicio de amparo directo 167/2022, promovido por Francisco Javier Durán Torres, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 22 de junio de 2022, dictada en el toca 10/2022.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 531807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTOS

Mirella Pérez Garza.

DONDE SE ENCUENTREN.

Se hace de su conocimiento que ante este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito se tramita el juicio de amparo directo 342/2022, con motivo de la demanda promovida por Yolanda Velázquez Rincón, contra la sentencia de 08 de abril de 2022, que dictó en el toca civil 27/2022-I, la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Lo anterior en cumplimiento de lo ordenado en proveído de dieciséis de enero de este año, para que esta publicación surta efectos de emplazamiento en el juicio de amparo en cita, a la tercera interesada Mirella Pérez Garza, por edictos en triplicado, que deben

publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial Federación y en un periódico de mayor circulación en la república; por tanto, se hace saber a la citada tercera interesada que deberá comparecer al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, para lo cual se deja a su disposición copia de traslado de la demanda en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional a fin de que haga valer sus derechos si conviene a sus intereses, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Villahermosa, Tabasco, 16 de enero de 2023.

El Magistrado Presidente.

Lic. Eduardo Antonio Méndez Granado.

Rúbrica.

(R.- 531821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados menores de edad de iniciales B.I.C.L. y S.H.C.L, por conducto de su progenitora Concepción Yuliana Landero Cruz o Concepción Yuliana Landeros Cruz.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados menores de edad de iniciales B.I.C.L. y S.H.C.L, por conducto de su progenitora Concepción Yuliana Landero Cruz o Concepción Yuliana Landeros Cruz, dentro del juicio de amparo directo 228/2022, promovido por Gustavo Cruz González, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 09 de septiembre de 2022, dictada en el toca 49/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 22.

Se hace saber a la representante de los terceros interesados en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender los derechos de los menores de edad; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 531809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera interesada Aidée Judith Flores Rodríguez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Aidée Judith Flores Rodríguez, dentro del juicio de amparo directo 226/2022, promovido por Iván Michel Sandoval Martínez, contra actos de la Tercera Sala Colegiada para la Aplicación del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 10 de octubre de 2022, dictada en el toca 26/2017.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 8, 14, 16, 17, 20 y 133.

Se hace saber a la tercera interesada en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 531812)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS.

María Guadalupe Contreras Flores

En el juicio de amparo número 98/2022, promovido por Álvaro Niño Solís, contra el acto reclamado a los Magistrados que Integran la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz, y Secretaría de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Distrito Judicial de Huatusco, Veracruz, encargada del despacho, consistente en la resolución de veinte de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Sala responsable en los autos del toca penal 2697/2012-S de su índice, en la que declaró infundado el incidente de reconocimiento de inocencia planteado por el sentenciado (hoy quejoso), y su ejecución; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de ocho de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarla por este medio como tercero interesado, se hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 08 de diciembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz.

Licenciada Tania Isabel López Alfonso.

Rúbrica.

(R.- 531813)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS

A: Galaor Alfaro López, María Alejandra Martínez Gallardo y Ignacio Rivera Íñiguez

En el juicio de amparo 509/2020, promovido por Mirian Catalina Alejandre Tizcareño, contra el acto que reclama del Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de Tonalá, Jalisco y otras autoridades, consistente en la falta de llamamiento dentro del procedimiento de subdivisión expediente S/007/2010; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a su interés conviene, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas con cincuenta minutos del quince de febrero de dos mil veintitrés.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario.

Jabín Reyna Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 531816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto
EDICTO

Gilberto Hernández Rodríguez.

Edilberto Olguín Martínez.

Clevite de México, sociedad anónima de capital variable.

Industrias González, sociedad anónima de capital variable.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento conflicto individual de seguridad social 394/2022, promovido por Rutilio Maclovio Bárcenas Guerrero, por propio derecho, en el que demanda ante este Tribunal diversas prestaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y otros; se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de catorce de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor

circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, catorce de noviembre de dos mil veintidós.
Juez de Distrito del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.

Javier Pérez Santamaría
Rúbrica.

(R.- 531829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
sito en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo **524/2022-IV**, promovido por Mario Martínez Vargas, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz, y otra autoridad, señalando como acto reclamado orden de detención y/o aprehensión girada en la causa penal **261/2005** del índice del **Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz y otras autoridades**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de lesiones cometido en perjuicio de Pedro Chigo Cobix, se ordenó emplazar por este medio al referido tercero interesado Pedro Chigo Cobix, para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguiente a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 05 de enero de 2023.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
María Georgina Quevedo Hernández
Rúbrica.

(R.- 531819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO
Ismari Chable González.

Se hace de su conocimiento que Julio Cesar León García, Julio León García o David Cruz Baeza (a) "El Pinolillo" o "Pinol", a través de su defensora pública, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el ocho de marzo de dos mil doce, dictada en el toca penal 74-B/2009, del índice de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 04 Pichucalco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en Pichucalco. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 581/2022, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Luis Antonio Galeazzi Sol.
Rúbrica.

(R.- 531822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

MARÍA BERTHA JARAMILLO LUNA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el número **815/2022**, promovido por **Isaías Díaz Velasco**, contra actos del Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, emplazándola por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por conducto de cualquiera de sus representantes legales, al juicio de amparo de mérito, apercibiéndola que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría de acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro; 12 de diciembre de 2022.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Licenciada Diana Elizabeth Godínez Solís.

Rúbrica.

(R.- 531824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
 Jesús Edén Cornejo Ojeda.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 159/2022 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por **J. Refugio Muñoz Bueno, Paulo Augusto Orozco Velázquez, Diana Yadira Ramírez Mendoza, Diego Antonio Orozco Velázquez y Ricardo Velázquez León**, representados por **Arath Samuel Elí Vargas Arenas**, asesor victimal, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el dos de agosto de dos mil veintidós (sic) tres de agosto de dos mil veintidós, en el toca 69/2022-AU. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20. Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en razón de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 16 de enero de 2023

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 531825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTOS

Jesús Vizcaíno Medina.

DONDE SE ENCUENTREN.

Se hace de su conocimiento que ante este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito se tramita el juicio de amparo directo 490/2021, con motivo de la demanda promovida por Gaspar Antonio Nolasco Colemán, contra la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, que dictó en el toca civil 341/2021-II, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Lo anterior en cumplimiento de lo ordenado en proveído de dieciséis de enero de este año, para que esta publicación surta efectos de emplazamiento en el juicio de amparo en cita, al tercero interesado Jesús Vizcaíno Medina, por

edictos en triplicado, que deben publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial Federación y en un periódico de mayor circulación en la república; por tanto, se hace saber al citado tercero interesado que deberá comparecer al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, para lo cual se deja a su disposición copia de traslado de la demanda en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional a fin de que haga valer sus derechos si conviene a sus intereses, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Villahermosa, Tabasco, 16 de enero de 2023.

El Magistrado Presidente.

Lic. Eduardo Antonio Méndez Granado.

Rúbrica.

(R.- 531844)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes,
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: Erick Giovanni Molina González por conducto de Ángel Arturo Molina González y Roberto Carlos Sandoval Hernández. En el juicio de amparo indirecto número **656/2020-3-III**, promovido por Benito Santos Romay, contra actos del **Juez Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Quinto Distrito judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a los terceros interesados Erick Giovanni Molina González por conducto de Ángel Arturo Molina González y Roberto Carlos Sandoval Hernández. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo, a su disposición para que comparezcan si a sus intereses convinieren, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberán presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 19 de enero de 2023.

Secretario de Juzgado

Juan Alfredo Camacho Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 531827)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS.

René Valera Muñoz

En el juicio de amparo número **468/2022**, promovido por **María Cristina Peláez Trujillo**, contra el acto reclamado de la Sexta Sala en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, y otra autoridad, consistente en la resolución dictada el veintiocho de marzo del año en curso, por la Sexta Sala Especializada en Materia de Familia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, en el toca **425/2022**, que confirma la de primer grado, emitida en el incidente de cancelación de pensión alimenticia, relativo al juicio ordinario civil 246/2013 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Orizaba, Veracruz; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2° de la Ley de Amparo, en auto de dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 18 de noviembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz.

Licenciada Tania Isabel López Alfonso.

Rúbrica.

(R.- 531828)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS.

Gerardo Silva García.

En el juicio de amparo número 1009/2019, promovido por Victoria Rosa María Flores Trujillo, contra los actos reclamados del Juez Vigésimo Séptimo de lo Familiar, con sede en la Ciudad de México, y otras autoridades, consistente en el ilegal emplazamiento realizado en el juicio ordinario civil 1573/2018, del índice del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Familiar de la Ciudad de México, y todo lo actuado en ese juicio y en el exhorto 137/2019 del orden administrativo del Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de Orizaba, Veracruz; y su ejecución; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de uno de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 01 de diciembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz.

Licenciada Mónica Morales Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 531830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7º de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO.

En el lugar que se encuentre hago saber a usted J. Isaí Jahaziel de la Torre González que, en el juicio de amparo 1964/2022-IX-14, promovido por Francisco Javier Cosío Arroyo y/o Francisco Javier Cocío Arroyo, se ordenó su emplazamiento por edictos, en su carácter de tercero interesado, a fin de que comparezca a juicio si a su interés conviene.

En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, en la que se declaró improcedente la modificación de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa impuesta al quejoso Francisco Javier Cosío Arroyo y/o Francisco Javier Cocío Arroyo, emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Judicial Nueve, con sede en Centro, Tabasco, en la causa penal 711/2020, de su índice.

Queda a su disposición, en las instalaciones de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tabasco, ubicado en Avenida Gregorio Méndez Magaña 2637, Colonia Atasta de Serra, c.p. 86100, Centro, Tabasco, copia de la demanda de amparo. Asimismo, se le requiere para que autorice persona que la represente y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercebido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija y publica en las instalaciones de este Juzgado, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tabasco.

Lázaro Quevedo de la Cruz.

Rúbrica.

(R.- 531847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Tránsito Reigner López González

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 1125/2022, promovido por Antony Michel González López o Antonio Michel González Roblero o Antonio Michel González López, contra el acto del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Región Dos, Distrito Judicial de Comitán, con sede en Comitán de Domínguez, Chiapas, consistente en el auto de vinculación a proceso de tres de agosto de dos mil veintidós, emitido en la causa penal 117/2020 de su índice, en el que Tránsito Reigner López González, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con cincuenta y dos minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndole saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

En el entendido que de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Eros Cruz Domínguez

Rúbrica.

(R.- 531861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados: Food Point, Sociedad Anónima de Capital Variable, Caterpoint, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo **2254/2022-IV**, promovido por **Armando Hernández González, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en la resolución interlocutoria de sustitución patronal de dieciséis de mayo de dos mil veintidós, acto reclamado en el juicio laboral **1145/2004**; mediante auto de quince de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, quince de diciembre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Adán Cortés Molina.

Rúbrica.

(R.- 531865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Exp. 918/2022
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

En los autos del juicio de amparo número 918/2022, promovido por Luis Ángel Aguilar Ortiz, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado de identidad reservada de iniciales F.E.G., y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de enero de dos mil veintitrés.

Secretaría.

Sahara Lucía Preciado Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 531868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 325/2022, promovido por Humberto García Hernández, contra actos de Beatriz Hernández Torres, **Agente del Ministerio Público, Titular de la Unidad de Investigación 5 sin detenido, de la Coordinación Territorial Iztacalco 2, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Luisa Ávila Rodríguez, a quien se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

RESPETUOSAMENTE.

Ciudad de México, ocho de noviembre de dos mil veintidós.
 Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Yazmin Erendira Ruiz Ruiz.
 Rúbrica.

(R.- 531871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, **veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.**

En los autos del **Juicio de Amparo** número 429/2022, promovido por Juan Carlos López Ramírez, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, consistente en la **resolución de veintisiete de abril de dos mil veintidós dictada en el Toca E.P.L.N. 102/2022**, donde se señaló a Hagop Sagochian como **tercero interesado**, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la citada contendiente, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
 Titular del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Maestra Luz María Ortega Tlapa
 Rúbrica.

(R.- 531942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 49/2022
“2022, Año de Ricardo Flores Magón.”
EDICTO.

Ofendidas identificadas como Erika Morales Morales, en los autos del toca de apelación 1701/2009 del índice de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 49/2022 del índice de este

órgano jurisdiccional, promovido por quejoso Miguel Ángel Domínguez Albarrán, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022.

Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Magistrada Presidenta.

Antonia Herlinda Velasco Villavicencio

Rúbrica.

(R.- 531879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la demandada:

Terras Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado

En este juzgado se encuentra radicado el juicio ordinario civil 27/21, en el que se tuvo a María del Rocío Salazar Méndez y José Guillermo Borja Amilpa, demandando en la vía ordinaria civil a Terras Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado y otros, las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismo que queda a su disposición en resguardo de esta secretaria; juicio en el que se ordenó emplazar por EDICTOS al demandado Terras Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía realizándole las subsecuentes notificaciones, por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 16 de noviembre de 2022

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

José Luis Núñez Sola.

Rúbrica.

(R.- 531944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

CITACIÓN PARA PALEMÓN CORTÉS GALINDO

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Marín García Moreno, titular del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de seis de enero de dos mil veintitrés, en la causa penal 38/2012, instruida a Elisa García Hernández y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, se le hace saber que debe comparecer en este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las **once horas con cinco minutos del nueve, trece y catorce de febrero de dos mil veintitrés**; con identificación oficial vigente con fotografía, para el desahogo de los careos procesales y supletorios con los encausados Elisa García Hernández, María del Carmen Jiménez Padilla, Erika Patricia Luna Rodríguez, Josefina Sánchez Ramírez y Damián Benítez Arias o Damián Benítez Urías. Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de mayor circulación.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México. 06 de enero de 2023.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México.

Daniel Rolando Ruíz Franco

Rúbrica.

(R.- 531948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Amparo Directo 223/2022
Diario Oficial de la Federación
EDICTOS

“En el juicio de amparo directo D.C. 223/2022, promovido por GENOVEVA MARIEL ORTEGA, contra actos de la SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, radicado ante el DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a las terceras interesadas LAURA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ NARVÁEZ Y ALEJANDRA REYES ORTEGA, para que comparezcan ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alfonso Avianeda Chávez.
Rúbrica.

(R.- 531963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 863/2022-2, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por **José Inés de la Cruz Jiménez**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Roberto Sandoval Cid**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa el quejoso señaló como autoridad responsable al Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, y otra autoridad, y manifestó como acto reclamado el ilegal emplazamiento, así como todo lo actuado en el Juicio Ejecutivo Mercantil relativo al expediente 373/2018, y su ejecución, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 863/2022-2 dentro de los **treinta días siguientes** al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Villahermosa, Tabasco, 11 de enero de 2023.
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.

Marseye Sánchez Bautista.
Rúbrica.

(R.- 531970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1034/2019-IV
EDICTO

TERCERA INTERESADA: ROCÍO MIREYA SOLÓRZANO MORALES.

En los autos del juicio de amparo indirecto 1034/2019-IV, formado con motivo de la demanda promovida por Jesús Guillermo Valdez Ramos, contra actos del Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra, SE ADVIERTE: por auto de treinta de octubre de dos mil diecinueve, se admitió la demanda en la que se reclamó la resolución de veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1782/2019, que confirmó la sentencia interlocutoria de doce de julio de la presente anualidad, dictada por el Juez Trigésimo Quinto de lo Familiar de la Ciudad de México, en el incidente de aumento de pensión alimenticia derivado del

juicio de divorcio 781/2001, promovido por Roció Mireya Solórzano Morales y el aquí quejoso, en la que se resolvió sobre el aumento de la pensión alimenticia a favor de la acreedora alimentaria; y que por auto de catorce de febrero de dos mil veinte, se ordenó emplazar al juicio de amparo por medio de edictos a la tercera interesada ROCÍO MIREYA SOLÓRZANO MORALES, publicados por tres veces de siete en siete días hábiles, requiriéndoles para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento a la tercera interesada, que quedan a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y del auto admisorio.

En la Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.

El Secretario

Lic. Raúl Paredes León.

Rúbrica.

(R.- 531884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto
EDICTO

Samtec Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable,

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento laboral 648/2022, en relación al conflicto individual de seguridad social respecto del que se le reclama la inscripción retroactiva al régimen obligatorio de seguridad social que imparte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Sistema de Ahorro para el Retiro, promovido por Valente Virginio Quiroz García y/o Valente Quiroz García, por propio derecho, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de once de enero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el sitio de portal de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, podrán presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donald Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de que comparezca a juicio a contestar la demanda, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como a objetar las de la parte actora y, en su caso, a formular reconvenición, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era su trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, asimismo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial; quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, once de enero de dos mil veintitrés.

Titular del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales

en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca.

Jueza de Distrito Brisa Albores Medina.

Rúbrica.

(R.- 531841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 72/2022

Quejoso: Ulises Romero Granillo.

Terceros interesados: María Itzel Espinoza Flores, Ofelia Victoria Ornelas Espidio y COOPEL S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente.

Se hace de su conocimiento que Ulises Romero Granillo, promovió amparo directo contra la resolución de treinta de agosto de dos mil veintiuno, dictada en el toca 254/2021, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a los terceros interesados María Itzel Espinoza Flores, Ofelia Victoria Ornelas Espidio y COOPEL S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 531885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesado: **Jorge López González su sucesión a través de su albacea Enriqueta Virginia Fuentes Leyva**

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, sección amparos, mesa III, juicio de amparo 1413/2022, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo 1413/2022, promovido por Silvia María de la Luz López González. Tercero interesado: J Jorge López González su sucesión a través de su albacea Enriqueta Virginia Fuentes Leyva. Autoridad responsable: **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**: la parte quejosa reclama en el toca 745/2018/4, del índice de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, la resolución de tres de agosto de dos mil veintidós. AUTO ADMISORIO DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: "... En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tiene como terceros interesados a María el Roció Salas González, Jorge López González su sucesión a través de su albacea Virginia Fuentes Leyva, Jesús Jasso Castañeda su sucesión a través de su albacea Norma Hilda Jasso del Castillo, Gloria Basurto Carrasco su sucesión a través de su albacea María Luisa Nájera Basurto y Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y Delegación, hoy alcaldía Miguel Hidalgo, Departamento de Desarrollo Urbano,..." AUTO DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS: "...hágase el emplazamiento a juicio del referido tercero interesado Jorge López González su sucesión a través de su albacea Enriqueta Virginia Fuentes Leyva, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ... haciendo del conocimiento de dicha sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista...".

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ximena Betzabe López Dávila

Rúbrica.

(R.- 531886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 743/2021-I
EDICTO

TERCERO INTERESADO
 DE IDENTIDAD RESERVADA N.R.D. (QUIEN TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN A LA CAUSA DE CONTROL 1082/2020, DEL ÍNDICE DEL JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

“En los autos del Juicio de Amparo número 743/2021-I, promovido por DAVID VARGAS RIVERA, por propio derecho, contra actos del JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con veinticinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”

Atentamente.
 Nezahualcóyotl, Estado de México. 24 de octubre del 2022.
 Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.
Sonia Karen Jimenez Garrido
 Rúbrica.

(R.- 531888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Terceras interesadas: Laura Meneses Neri y Manuela Marroquín Candelaria

En los autos del juicio de amparo **878/2022-III-B**, promovido por el quejoso **Agustín Villordo Vázquez**, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**; al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
 Ciudad de México a 09 de noviembre de 2022.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Sara Elena Peredo Montes.

Rúbrica.

(R.- 531961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
 JUICIO DE AMPARO 580/2022.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO,
 IDALI CECILIO SANTILLÁN MONTES Y/O IDALI SANTILLÁN MONTES.

En el juicio de amparo 580/2022, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Iván Santiago Bojórquez, por derecho propio y quien se ostenta como cesionario de "BBVA México", sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero "BBVA México", contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en el auto de dieciocho de mayo de dos mil veintidós, emitido en el juicio *-ejecutivo mercantil-*, promovido por "BBVA México", sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero "BBVA México", en contra de Idali Cecilio Santillán Montes y/o Idali Santillán Montes, expediente 316/2012, de su índice.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado, Idali Cecilio Santillán Montes y/o Idali Santillán Montes, por auto de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le hará las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
 Ciudad de México, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.
 La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Mónica Lilian Franco Morales.
 Rúbrica.

(R.- 531966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 570/2020-VI
EDICTO

TERCEROOS INTERESADOS

DE IDENTIDADES RESERVADAS BAJO LAS INICIALES J.G.A.G.; R.M.D.L.; C.L.O.V.; P.P.R.C.;
 J.R.Z.; M.C.E. y E.H.J. (QUIENES TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN
 EN LA CARPETA ADMINISTRATIVA 70/2020, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DE CONTROL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO)

*"En los autos del Juicio de Amparo número 570/2020-VI, promovido por JOSÉ DAMASO ALPIZAR, por propio derecho, contra actos del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las **diez horas con seis minutos del seis de diciembre de dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación."*

Atentamente.
 Nezahualcóyotl, Estado de México. 17 de noviembre del 2022.
 Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Brianda Ivette Pacheco Flores
 Rúbrica.

(R.- 531969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto
EDICTO

Ma Teresa Hidalgo Rodríguez y Víctor Aarón Báez Chacón,

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes:

En los autos del procedimiento laboral 753/2022, en relación al juicio de seguridad social respecto del que se les reclama la inscripción retroactiva al régimen obligatorio de seguridad social que imparte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Sistema de Ahorro para el Retiro, así como el reconocimiento declaración y exhibición de todas las condiciones de trabajo, promovido por Eduardo Carlos Durán Llaguno, se les ha señalado como demandados y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de siete de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el sitio de portal de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, podrán presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda y anexos promovida por Eduardo Carlos Durán Llaguno, por propio derecho, acuerdo de prevención de 21 de septiembre de 2022, escrito aclaratorio registrado con el folio 8804 y acuerdo admisorio de 30 de septiembre de 2022, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como a objetar las de la parte actora y, en su caso, a formular reconvención, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era su trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, asimismo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial; quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, siete de diciembre de dos mil veintidós.

Titular del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca.

Jueza de Distrito Brisa Albores Medina.

Rúbrica.

(R.- 531854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto
EDICTO

Ramos Garza y Pérez Verdía, Sociedad Civil,

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento laboral 879/2022, en relación al juicio de seguridad social respecto del que se le reclama la inscripción retroactiva al régimen obligatorio de seguridad social que imparte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Sistema de Ahorro para el Retiro, promovido por Ernestina Olvera Jarillo, por propio derecho, se le ha señalado como

demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de trece de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el sitio de portal de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, podrán presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda y anexos promovida por Ernestina Olvera Jarillo, por propio derecho, registrado como el folio 9123, acuerdo admisorio de seis de octubre de dos mil veintidós, a fin de que comparezca a juicio a contestar la demanda, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como a objetar las de la parte actora y, en su caso, a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era su trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, asimismo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial; quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, trece de diciembre de dos mil veintidós.

Titular del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca.

Jueza de Distrito Brisa Albores Medina.

Rúbrica.

(R.- 531869)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A TERCERA INTERESADA: ANA HERNÁNDEZ PÉREZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE AMPARO INDIRECTO: 6/2022-II.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de amparo indirecto **6/2022-II**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada **Ana Lilia Osorno Arroyo**, ordenó en proveído de **catorce de diciembre mil veintidós**, notificar por medio de edictos a la tercera interesada **Ana Hernández Pérez**, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de hacer del conocimiento de la referida que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación de los edictos ordenados en este acuerdo, a efecto que se dé por notificada del juicio de amparo promovido.

Asimismo, se hace del conocimiento a la tercera interesada **Ana Hernández Pérez**, que las partes son:

Quejosa: **Laura Gachuz Fuentes**, Agente del Ministerio Público Especializada en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en Representación del Gobierno de la Ciudad de México.

Autoridades responsables: Primera Sala y Juez Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Terceros interesados: Ana Hernández Pérez, Arturo Barrera Montes y Brenda Rodríguez Sapiens.

Acto reclamado: Sentencia de quince de diciembre de dos mil veintiuno, dictada en los tocas 202/2015/06 y 202/2015/07.

Auto admisorio: Dos de junio de dos mil veintidós.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, 10 de enero de 2023.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lizbeth Alejandra Llamas Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 531929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca
EDICTO

En la Declaratoria de Abandono 1/2022 del índice del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Hidalgo, derivada de la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-HGO/0000005/2016, en la cual la Agente de Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Décima Cuarta Investigadora UEIDAPLE Ciudad de México, solicitó audiencia para resolver sobre el abandono de los bienes asegurados consistentes en:

Bienes asegurados	Características y especificaciones
Un CPU de computadora	Marca DELL, modelo OPTIPLEX 170L, Procesador Intel Inside Celeron, Windows XP, con doble reproductor de DVD, gabinete color negro, en regular estado de conservación.
Una mescladora	Marca PHONIC, modelo AM220, color gris con negro, en regular estado de conservación.
Un transmisor	Marca PREMIUM, modelo CZH-T501, de 30 watts, color gris con negro en regular estado de conservación.
Una antena aérea	Monopolo, marca y modelo no visible, con cable de 9.60 metros de longitud por 10 milímetros de diámetro, cuenta con conector, en regular estado de conservación.

A razón de ello, mediante acuerdo de nueve de diciembre de dos mil veintidós, se señaló audiencia a las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, a celebrarse en este Centro de Justicia con domicilio conocido; en ese sentido, la persona interesada deberá comparecer con una hora de anticipación a su celebración; sin embargo, al desconocer su identidad, se le emplaza por medio de este edicto. Asimismo, se le apercibe que, en caso de no señalar domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o medios electrónicos para ser notificado, las notificaciones siguientes se le realizarán por medio de lista.

Pachuca de Soto, Hidalgo, nueve de diciembre de dos mil veintidós.
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto.

Laura del Sol Lozano Flores

Rúbrica.

(R.- 531823)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Camp.
EDICTOS

Dentro del juicio de amparo 698/2021-III-B promovido por Carlos Manuel Serrano Flores, quien se ostenta apoderado legal de Pedro Carrillo Díaz, contra actos de la Sala Penal del Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, se ordenó emplazar a Construcción, Edificación y Acabados; Daniel Bovadilla, y Ramón Raya González, por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento de los citados terceros interesados, que cuenta con el termino de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintitrés de enero de dos mil veintitrés
 Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Perla Fabiola Estrada Ayala.
 Rúbrica.

(R.- 531855)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 966/2022, promovido por Carlos Rubén Bojalil González, contra actos del Fiscal General del Estado de Puebla, y otras autoridades se ordenó emplazar a la tercera interesada Brenda Euridise Calderón Méndez, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 1 de febrero de 2023.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Martín Alfaro Mena
 Rúbrica.

(R.- 531940)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2023, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,512.00
2/8	de plana	\$ 5,024.00
3/8	de plana	\$ 7,536.00
4/8	de plana	\$ 10,048.00
6/8	de plana	\$ 15,072.00
1	plana	\$ 20,096.00
1 4/8	planas	\$ 30,144.00
2	planas	\$ 40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C. AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero del 2014, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares (Autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.

Nombre de la Sociedad
1. Apoyo Múltiple, S.A. de C.V. S.F.P.

II. Sociedades afiliadas con solicitud de Autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Nombre de la Sociedad
1. Credimich, S.A. de C.V. S.F.C.
2. Sociedad Financiera Ixtlán del Río, S.A. de C.V. S.F.C.
3. Función Integral CEPCO, S.A. de C.V. S.F.C.
4. SMB Financiera Morelos, S.A. de C.V. S.F.C.
5. Red Oaxaca, S.A. de C.V. S.F.C.

III. Sociedad contrato de servicios con solicitud autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Nombre de la Sociedad
1. Haai Capital Asset Management, S.A. de C.V.

IV. Con fundamento en el Artículo 46 Bis 3 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, se informa sobre las Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico que se encuentran registradas ante esta Federación.

Nombre de la Sociedad
1. Impulsando el Desarrollo en Angostura, S.A. de C.V. S.F.C.
2. Desarrolladora Rural Lec Qui Yaal, S.A. de C.V. S.F.C.
3. Impulso Puedes, S.A. de C.V. S.F.C.
4. Horizontes Seguros en la Sierra Árida, Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V.
5. Échale Mejoramiento, S.A. de C.V. S.F.C.
6. Acciones y Oportunidades Financieras, S.A. de C.V. S.F.C.
7. SMB Agrícola Huatusco, S.A. de C.V. S.F.C.
8. SMB Agrícola Biocafé, S.A. de C.V. S.F.C.
9. Fincomunidad, S.A. de C.V. S.F.C.
10. SMB Michoacán Sin Fronteras, S.A. de C.V. S.F.C.
11. SMB Mujeres de la Lluvia, S.A. de C.V. S.F.C.
12. Sofinco D-10, S.A. de C.V. S.F.C.
13. Financiamiento de la Mujer Cafetalera, S.A. de C.V. S.F.C.
14. Lazos Campesinos, S.A. de C.V. S.F.C.
15. OFIR Campo-Ciudad, S.A. de C.V. S.F.C.
16. Sociedad Financiera Comunitaria Tlamachtijke, S.A. de C.V. S.F.C.

20 de enero del 2023
Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.
Gerente General
C.P. José Antonio Ortega Carbajal
Rúbrica.

(R.- 531925)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

Propietario de: 156 máquinas electrónicas, 10 mesas de juego en vivo, 1 ruleta; tres carpetas con la leyenda CASINO WINCITY Nomina 2017" "Nomina"; "CASINO WINCITY DELICIAS MAQUINAS 2017"; "CASINO RED JIMENEZ 2017"; Numerario por las cantidades de \$29,671.00 (veintinueve mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N), \$182,609.00 (ciento ochenta y dos mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.), \$2,381.00 (dos mil trescientos ochenta y un dólares Americanos 00/100 DLLS).

Localizados en Domicilio ubicado en calle Central Norte, esquina con calle 5 oriente sin número visible, colonia centro C.P., 33000, en Delicias, Estado de Chihuahua

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CHIH/0002016/2017**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República, por hechos que la ley señala como delito y la probable participación de que lo cometió, previsto en el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 127, 128, 129, 130, 131, 229, 230, 231 todos del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le notifica al PROPIETARIO el acta circunstanciada de cateo del diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete, que realizó la Procuraduría General de la República, ahora Fiscalía General de la República, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en 156 máquinas electrónicas, 10 mesas de juego en vivo, 1 ruleta, tres carpetas con la leyenda CASINO WINCITY Nomina 2017" "Nomina", "CASINO WINCITY DELICIAS MAQUINAS 2017", "CASINO RED JIMENEZ 2017", numerario consistente en la cantidad de \$182,609.00 (ciento ochenta y dos mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.). \$2,381.00 (dos mil trescientos ochenta y un dólares Americanos 00/100 DLLS), así como el numerario asegurado durante la inspección de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete, consistente en \$29,671.00 (veintinueve mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N). lo anterior considerados instrumentos del delito y localizados en fecha diecisiete y dieciocho de noviembre del año dos mil diecisiete, en el domicilio ubicado en calle Central Norte, esquina con calle 5 oriente sin número visible, colonia centro C.P., 33000, en Delicias, Estado de Chihuahua. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la Republica. Poniendo a su disposición, las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia, teniendo las oficinas que ocupa esta Agencia de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, Piso 11, Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2022

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Décima Quinta Investigadora UEIDAPLE en la Ciudad de México

Lic. Juan Manuel García Moreno

Rúbrica.

(R.- 531931)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
Célula de Investigación: Agencia Décima Quinta Investigadora UEIDAPLE
Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/UNAI-TAB/0001358/2018
EDICTO

Propietario de: UN TRANSMISOR COLOR AZUL Y DOS CPU COLOR NEGRO CON LA LEYENDA "hp".

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-TAB/0001358/2018**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Fiscalía General de la República, por hechos que la ley señala como delito y la probable participación de que lo cometió, previsto en el artículo 149 Y 150 de la

Ley General De Bienes Nacionales. y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 127, 128, 129, 130, 131, 229, 230, 231 todos del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le notifica al PROPIETARIO que derivado de la práctica de cateo llevado a cabo el día 25 de abril de 2019, en el inmueble ubicado en el segundo piso del Mercado Municipal "Ignacio Gutiérrez Gómez", calle Benito Juárez, número 703, colonia Centro, Código Postal 86605. Municipio de Paraíso, en el Estado de Tabasco; que realizó la entonces Procuraduría General de la República, ahora Fiscalía General de la República, en el domicilio señalado al proemio diligencia en la cual se decretó el aseguramiento de los siguientes: un Transmisor Color Azul y dos CPU Color Negro con La Leyenda "hp", los cuales se consideran instrumentos y producto del delito, mismos que fueron localizados en el domicilio en donde se realizó la diligencia de cateo; es por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, hago de su conocimiento el aseguramiento de referencia con la finalidad que de no manifestarlo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición, las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especializada en Avenida Insurgentes número 20, Piso 11, Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Décima Quinta Investigadora UEIDAPLE Ciudad de México

Lic. Juan Manuel García Moreno

Rúbrica.

(R.- 531932)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estado de México
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de diversas carpetas de investigación; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, III, V, VI, VII y VIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se dirige el presente edicto a quien tenga interés jurídico o propietario de los bienes asegurados que a continuación se detallarán, mismos que se encuentran relacionados a diversas declaratorias de abandono, para que asistan puntualmente a la audiencia de declaración de abandono que se llevará a cabo en Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez. **1.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0000701/2018;** Acuerdo de 23 de enero de 2023, dictado dentro de la declaratoria de abandono **16/2022**, signado por el Lcdo. Hugo Adrian Saldaña Villaseñor, asistente de despacho judicial, encargado de la administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, mediante el cual requiere a la Fiscalía Federal a fin de que proceda a la publicación de un edicto respecto de la fecha establecida para la celebración de la audiencia de declaratoria de abandono de bienes asegurados señalada para las 10:30 diez horas con treinta minutos del 08 de marzo de 2023, respecto de los bienes consistentes en un vehículo camioneta Van Marca GMC tipo Vandura, modelo 1984, color blanco, con placas de circulación SY-50-217 del Estado de Querétaro, con número de identificación vehicular 1GDEG25H4E7507215, de origen extranjero, audiencia que se desahogara vía videoconferencia, por lo que en el interesado o propietario del bien en comento, deberán tomar las medidas necesarias para la óptima realización de la videoconferencia en tiempo real, y por lo menos media hora antes de la diligencia deberá enviar un correo electrónico a videoconferencias.altiplano@gmail.com a efecto de informar el diverso correo al que se enviará la invitación, asimismo deberán contar con computadora

de escritorio o portátil, teléfono celular o tablet y acceso a internet e instalar el software denominado "cisco webex meeting" desde la siguiente liga www.weebex.com". en la inteligencia que en caso de que no pueda acceder a algún medio tecnológico, deberá comparecer a ese Centro de Justicia Penal Federal. **2.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0002299/2020**, proveídos del 21 y 27 de diciembre de 2022, dictado dentro de la declaratoria de abandono **23/2022**, signado por el Dr. Daniel Ramírez Peña, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez, por el que requiere a la Fiscalía Federal a fin de que proceda a notificar mediante edicto la fecha establecida para la celebración de la audiencia de declaratoria de abandono de bienes asegurados, señalada para las 09:15 nueve horas con quince minutos del 18 de febrero de 2023, respecto de los bienes consistentes en un vehículo, marca Volkswagen, modelo Jetta, tipo Sedan, cuatro puertas, color blanco. Año 1996, placas de circulación XWC-78-82 del Estado de Tlaxcala, con número vehicular 3VW1671HMTM200745; audiencia que se desahogara vía videoconferencia, por lo que en el interesado o propietario del bien en comento, deberán tomar las medidas necesarias para la óptima realización de la videoconferencia en tiempo real, y por lo menos media hora antes de la diligencia deberá enviar un correo electrónico a videoconferencias.altiplano@gmail.com a efecto de informar el diverso correo al que se enviará la invitación, asimismo deberán contar con computadora de escritorio o portátil, teléfono celular o tablet y acceso a internet e instalar el software denominado "cisco webex meeting" desde la siguiente liga www.weebex.com". en la inteligencia que en caso de que no pueda acceder a algún medio tecnológico, deberá comparecer a ese Centro de Justicia Penal Federal. **3.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0002910/2016**, proveído de 21 de diciembre de 2022, dictado dentro de la declaratoria de abandono **11/2022**, signado por el Dr. Daniel Ramírez Peña, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez, por el que requiere a la Fiscalía Federal a fin de que proceda a la notificación mediante un edicto respecto de la fecha establecida para la celebración de la audiencia de declaratoria de abandono de bienes asegurados, señalada para las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del 17 de febrero de 2023, respecto de los bienes consistentes en; un tracto camión marca Kenworth T600, color blanco con franjas en color verde y rojo en los costados, tipo quinta rueda, placas de circulación 340-EV-9 del servicio de autotransporte federal, con número de identificación vehicular 3WKADBOX29F823806, corresponde a un vehículo fabricado o ensamblado por Kenworth México, vehículo de origen nacional, año modelo 2009 audiencia que se desahogara vía videoconferencia, por lo que en el interesado o propietario del bien en comento, deberán tomar las medidas necesarias para la óptima realización de la videoconferencia en tiempo real, y por lo menos media hora antes de la diligencia deberá enviar un correo electrónico a videoconferencias.altiplano@gmail.com a efecto de informar el diverso correo al que se enviará la invitación, asimismo deberán contar con computadora de escritorio o portátil, teléfono celular o tablet y acceso a internet e instalar el software denominado "cisco webex meeting" desde la siguiente liga www.weebex.com". en la inteligencia que en caso de que no pueda acceder a algún medio tecnológico, deberá comparecer a ese Centro de Justicia Penal Federal. Lo anterior, a efecto de que se notifique vía edicto al quien tenga interés jurídico o propietario que manifieste lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su interés convenga, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Delegación de la Fiscalía General de la República en el Estado de México, con domicilio en calle Héctor Fix Zamudio, número 105, colonia La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

Atentamente

Toluca, Estado de México a 31 de enero de 2023.

Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México

Mtro. Julio César Ulises Chávez Ramos.

Rúbrica.

(R.- 531936)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera
Dirección General del Servicio de Carrera
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A PEDROZA BARRERA LEOPOLDO,

Se le hace saber que el 27 de enero de 2023, en el procedimiento de separación **Q/102/SEP/043/2020**, se dictó acuerdo con fundamento en los artículos **QUINCUAGÉSIMO TERCERO**, segundo párrafo de los **Lineamientos L/003/19** por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición” (**Lineamientos L/003/19**), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de noviembre de 2019; y, **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por haberse agotado todos los domicilios que se tienen registrados, sin que hubiera sido posible localizarlo a usted, ignorándose donde se encuentra, por lo que se ordenó notificarle por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, el inicio del procedimiento de separación **Q/102/SEP/043/2020** en su contra, tramitado por el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera a través del Abogado designado para tal efecto por el Titular de dicho Centro; originado de la queja **FGR/CMI/AIC/PFM/OT/0843/2020** de 26 de noviembre de 2020 del entonces Titular de la Policía Federal Ministerial por el incumplimiento al requisito de permanencia previsto en el artículo **CUADRAGÉSIMO**, fracción **II** de los **Lineamientos L/003/19**, por haberse ausentado de su servicio sin causa justificada el periodo comprendido del 17 al 31 de agosto, del 01 al 29 de septiembre, del 07 al 30 de octubre, todos del 2020. En tal virtud, se le cita a comparecer el **8 de marzo de 2023 a las 10:00 horas** ante el Abogado designado, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Servicio de Carrera, sito en calle Doctor J. Navarro, número 176, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, para hacer efectiva su garantía de audiencia manifestando lo que a su derecho convenga, aporte pruebas y formule alegatos con relación a la imputación en su contra; pudiendo acompañarse de abogado que lo asista. Se le apercibe que, de no comparecer sin justa causa se llevará a cabo la audiencia sin su presencia y precluirá su derecho para aportar pruebas y formular alegatos, con fundamento en el artículo **QUINCUAGÉSIMO QUINTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México sede del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista en el área de Abogados Designados en el domicilio señalado, con fundamento en los artículos **316** y **318** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición del **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Queda a su disposición el procedimiento de mérito en el área de Abogados Designados para que se imponga de autos en días y horas hábiles, en el domicilio señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos **21**, párrafos noveno y décimo, inciso **a**) y **123**, apartado **B**, fracción **XIII** de la Constitución; **14**, fracción **XI** de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el DOF el 14 de diciembre de 2018; **SEGUNDO** y **SEGUNDO TRANSITORIO**, fracción **I** del “Acuerdo **A/006/19** por el que se instala el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera”, publicado en el DOF el 1 de marzo de 2019; **PRIMERO**, **SEGUNDO**, fracciones **XIV** y **XV**, **CUADRAGÉSIMO QUINTO**, **CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO**, **QUINCUAGÉSIMO TERCERO**, **QUINCUAGÉSIMO CUARTO**, **QUINCUAGÉSIMO QUINTO**, **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**; disposiciones vigentes por los Transitorios **Cuarto**, segundo párrafo y **Sexto** del “DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abrogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales”, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2021; **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el oficio **FGR/CFSPC/027/2022** de 10 de enero de 2022.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2023.

Subcoordinador de Proyectos “B” en la Dirección General del Servicio de Carrera. Abogado designado.

Lcdo. Fernando Martínez Coyote

Rúbrica.

(R.- 531939)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE.**

Por considerarse instrumentos, objetos y/o productos del delito que se investiga, por lo que, se notifica que debe abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y que cuenta con el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga apercibido que, de no realizar manifestación alguna, los bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes, número 20, Piso 16, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 67800, en la Ciudad de México. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 229, 230, 231 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 10 de la Ley de la Fiscalía General de la República; 1º, 2º y 35 del aún vigente Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del vigente Acuerdo A/011/00, emitido por el entonces Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día tres de mayo del año dos mil. -----

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, por este medio se les notifica que durante el desarrollo de las investigaciones que más adelante se relacionan, se aseguraron los siguientes objetos: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0002055/2017**, mediante inspección a contenedor número MSCU9965377 en la Aduana de Manzanillo Colima, el pasado 27 de octubre de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 2546 juguetes de la marca "SPIN MASTER LTD". **2.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0000480/2019**, mediante inspección a contenedor número TCLU8839530 en la Aduana de Manzanillo Colima, el pasado 13 de junio de 2019, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 4972 memorias en forma de USB de la marca "SD-3C, LLC". **3.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-MICH/0000703/2018**, mediante inspección a contenedor número INKU6640692 en la Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el pasado 21 de junio de 2018, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 5772 cosméticos de la marca "MAKE UP". **4.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-MICH/0000867/2018**, mediante inspección a contenedor número FDCU0091947 en la Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el pasado 09 de julio de 2019 se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 17,100 cosméticos de la marca "MAKE UP". **5.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0000869/2016** mediante inspección a contenedor número GESU6563027 en la Aduana de Manzanillo, Colima el pasado 04 de mayo de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 2501 pares de tenis "NIKE INNOVATE C.V.". **6.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-MICH/0000719/2019**, mediante inspección a contenedor número APHU6823620 en la Aduana De Lázaro Cárdenas, Michoacán, el pasado 21 de mayo de 2019, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 8,820 juguetes LEGO JURIS A/S. **7.-** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-JAL/0000188/2021** mediante inspección a guía número 2658845022 en la Aduana de Guadalajara. Jalisco el pasado 11 de agosto de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 170 carcasas para teléfono de la marca "APPLE INC". **8.-** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-NL/0000190/2021** mediante inspección a guía número IZ8V64V46720614052 en la Aduana del Aeropuerto de Monterrey el pasado 20 de julio de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 27 fundas para celular de la marca "APPLE INC". **9.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0001105/2018** mediante inspección a contenedor número CAIU8848900 en la Aduana de Manzanillo, Colima el pasado 01 de octubre de 2018, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 9780 muestras de maquillaje de la marca "VICTORIA'S SECRET". **10.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-DF/0000559/2016**, mediante inspección a contenedor número HLXU1369910 en la Aduana de Manzanillo, Colima el pasado 20 de junio de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 9800 audífonos de la marca "BEATS ELECTRONICS LLC". **11.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-MICH/0000282/2016**, mediante inspección a contenedor número PCIU8155082 en la Aduana Lázaro Cárdenas, Michoacán el pasado 19 de abril de 2017 se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 96 balones de la marca "REAL MADRID". **12.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/000171/2019** mediante inspección al domicilio puerta 6 del Autódromo Hermanos Rodríguez Ciudad de México el pasado 23 de febrero de 2019, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 1250 prendas de vestir, 1300 gorras y 57 cilindros con la leyenda "EDC". **13.-** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-QRO/0000138/2021**, mediante diligencia de inspección del 01 de julio de 2021, en la Aduana de Querétaro, Qro. en el recinto fiscalizado Terminal Logistics, S.A. de C.V., en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 04 piezas de joyería de la marca "PANDORA", relacionados con la guía aérea 511601594847. **14.-** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-QRO/0000184/2021**, mediante diligencia de Inspección del 01 de julio de 2021, en la

Aduana de Querétaro, Qro. en el recinto fiscalizado Terminal Logistics, S.A. de C.V., en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 89 piezas de joyería de la marca "PANDORA". relacionados con la guía aérea 1793853740. **15.-** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-QR/0000223/2021**, mediante diligencia de Inspección del 27 de octubre de 2021, en la Aduana del Aeropuerto de Cancún, en el recinto fiscalizado CARGO RF S.A. de C.V., en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 143 playeras de la marca "NBA", relacionados con la guía aérea A517W4DZRRV. **16.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001184/2018**, mediante diligencia de Inspección del 20 de septiembre de 2018, en la Aduana de la Ciudad de México, en el Almacén Fiscal 1, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 600 bocinas portátiles de la obra "DISNEY", relacionados con el procedimiento de abandono 37/18. **17.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001209/2018**, mediante diligencia de Inspección del 11 de marzo de 2019, en la Aduana de la Ciudad de México, en el Almacén Fiscal 1, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 2632 pulseras de la obra "DISNEY", relacionados con el procedimiento S/E-04-01/18. **18.-** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-YUC/0000140/2021**, mediante diligencia de Inspección del 15 de julio de 2021, en la Aduana del Aeropuerto de Mérida Yucatán, en el recinto fiscalizado CARGO, S.A. de C.V., en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 22 piezas de joyería de la marca "PANDORA". **19.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-DGO/0000133/2017**, mediante diligencia de Inspección del 22 de mayo de 2018, en la calle General Pesquera 511-A, entre Rosales y Ocampo, colonia Reforma, Navojoa, Sonora, en donde se recabaron los siguientes objetos del delito: 04 piezas de la obra "ONAPPAFA". **20.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UEIDDAPI-CDMX/0000533/2018**, inspección vía pública el 20 de septiembre de 2018. **PUNTO 01: METRO BALDERAS EN EL PUESTO SEMIFIJO CON LONA COLOR AMARILLA UBICADO ENTRE CALLE TOLSÁ Y AVENIDA MORELOS**, aseguramiento: 30 libros de la editorial PLANETA, 20 libros de la editorial ROCA, 21 libros de la editorial EDICIONES B, 17 LIBROS de la editorial PAIDOS, 16-libros de la editorial ANAGRAMA, 15 libros de la editorial ALTEA, 22 libros de la editorial SELECTOR, 04 libros de la editorial NORMA, 12 libros de la editorial MONTENA, 08 libros de la editorial DISIDENTE, 10 libros de la editorial TUSQUETS, 15 mochilas: LACOSTE 1, WALT DISNEY 2, MK 2, FERRARI PUMA 5, TOMMY 1, ADIDAS 1, NIKE 1, LOVE PINK 1, 100 videogramas; **METRO SALTO DE AGUA EN EL PUESTO SEMIFIJO CON LONA COLOR AZUL UBICADO EJE CENTRAL ESQUINA CON SALTO DEL AGUA**, aseguramiento: 35 libros de la editorial GRIJALBO, 03 libros de la editorial SANTILLANA, 03 libros de la editorial GEMINIS, 10 libros de la editorial CAMINO ROJO, 02 libros de la editorial EDICIONES IMAGEN, 03 libros de la editorial SUDAME RILANA, 02 libros de la editorial UNAM, 02 libros de la editorial DISTRIBUIDORA GILAVIL, 02 libros de la editorial DEBATE, 02 libros de la editorial TALLER DEL ÉXITO, 02 libros de la editorial SEX BARRAL; **CORREDOR CONDESA EN EL PUESTO SEMIFIJO CON LONA COLOR ROJA UBICADO A ESPALDAS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES ENTRE CALLE TACUBA Y 5 DE MAYO**, aseguramiento: 30 libros de la editorial PLANETA, 04 libros de la editorial UMBREL, 07 libros de la editorial CASTILLO, 04 libros de la editorial MONDADORI, 07 libros de la editorial EMPRESA ACTIVA, 03 libros de la editorial BOTAS, 05 libros de la editorial SIRIO, 03 libros de la editorial TORCUATO LUNA, 25 libros de la editorial GRAN ANGULAR, 09 libros de la editorial PLAZA SANES, 07 libros de la editorial PATRIA, 1000 videogramas, 35 gorras: 187 ADIDAS, 3 LACOSTE, 1 PUMA 1, JOHN DEERE 1, NAUTICA, 1, TOYOTA 1, LEVIS 1, POLO 1, DC 3, PATRIOTS 1, NY 2, LA 2, X GOGA 1, FORD 2, A/X 2, BOSS 1, JORDAN 2, CHRYSLER 1, GAP 1, VANS 1, CONVERSE 1, HURLEX 1, GUCCI 1, FOX 1; **AVENIDA JUÁREZ EN EL PUESTO SEMIFIJO CON LONA COLOR AZUL Y VERDE UBICADO FRENTE A LA ALAMEDA CENTRAL ENTRE CALLES LUIS MOYA Y DOLORES**, aseguramiento: 30 libros de la editorial PLANETA, 13- libros de la editorial DIAMANTE, 105-libros de la editorial EMU, 106 libros de la editorial OCEANO, 78 libros de la editorial EPOCA, 59 libros de la editorial TM, 31 libros de la editorial E BOOKET, 31 libros de la editorial NUBE DE TINTA, 25 libros de la editorial V Y R, 39 libros de la editorial URANO, 182 pants: BTS 9, SAILOR MOON 6, FILA 2, POKEMON GO 3, DRAGON BALL SUPER 2, INUYASHA 5, THOR 1, FIVE NIGHTS AT FREDDYS 1, DISEÑO DE CARA 1, JORDAN 13, MICKEY MOUSE 8, SUPER HEREO 1, ADIDAS 52, NIKE 33, UNDER ARMOUR 1, TOMMY 1, PUMA 1, DISNEY 10, ANGEL PLATE 21, BATMAN 8, ABERCROMBIE 1, REEBOK 1, CHIVAS 1, CARA 1, JORDAN 13, MICKEY MOUSE 8, SUPER HEROE 1, ADIDAS 52, NIKE 33, UNDER ARMOUR 1, TOMMY 1, PUMA 1, DISNEY 10, ANGEL PLATE 21, BATMAN 8, ABERCROMBIE 1, REEBOK 1, CHIVAS 1. 2000 videogramas; **METRO TAXQUEÑA EN EL PUESTO SEMIFIJO CON LONA COLOR ROJO UBICADO EN AVENIDA TAXQUEÑA ENTRE CALZADA DE TLALPAN Y CANAL DE MIRAMONTES**, aseguramiento: 30 libros de la editorial PLANETA, 02 libros de la editorial HARPER COLLINS, 07 libros de la editorial COST AMIC, 04 libros sin nombre o editorial, 01 libro de la editorial EDAMEX, 01 libro de la editorial TROQUEL, 01 libro de la editorial POLITICA, 01 libro de la editorial PANORAMA, 01 libro de la editorial TRANSFORMATE, 01 libro de la editorial EDICIONES-VIMAN, 01 libro de la editorial JUS, 01 libro de la editorial EVEREST, 01 libro de la editorial GRUPO NELSON, 01 libro de la editorial ESPASA, 01 libro de la editorial TRILLAS, 01 libro de la editorial PUCK, 01 libro de la editorial CONNY, 01 libro de la editorial NORIEGA EDITORES, 01 libro de la editorial PLANETA DE LIBROS, 01 libro de la editorial UMBRIEL, 01 libro de la editorial BRIGHT-RAINBOW, 01 libro de la editorial EDICIONES RIO, 01 libro de la editorial EDICIONES LEYENDA, 01 libro de la editorial SIRUELA, 01 libro de la editorial BICENTENARIO, 01 libro de la editorial KAIROS, 01 libro de la editorial JOAQUIN MORTIZ, 01 libro de la editorial AMAT EDITORES, 01 libro de la editorial OXER EDICIONES, 01 libro de la editorial MERLIN LIBROS, 01 libro de la editorial PLUS, 01 libro de la editorial EDICIONES DE LA FLOR, 01 libro de la editorial NORIEGA EDITORES, 01 libro de la editorial y distribuidora LEO, 01 libro de la editorial PEARSON, 01 libro de la editorial MANTARRAY EDICIONES, 01 libro de la editorial QUARZO, 01 libro de la editorial

CASTELLANOS EDITORIAL, 01 libro de la editorial POMARE, 01 libro de la editorial OVEJA NEGRA, 01 libro de la editorial ALIANZA DE NOVELAS, 01 libro de la editorial ESFINGE, 01 libro de la editorial PLAZA BORREGO, 01 libro de la editorial DNX LIBROS, 01 libro de la editorial CONCEPTO, 01 libro de la editorial DEL REINO, 01 libro de la editorial EDICIONES IMPALA, 01 libro de la editorial LUMEN, 01 libro de la editorial NUEVA IMAGEN, 01 libro de la editorial ARETE, 01 libro de la editorial SUCCES BOOKS, 01 libro de la editorial PARA LEER EN LIBERTAD, 01 libro de la editorial SBM, 01 libro de la editorial PMP, 01 libro de la editorial ISEF, 01 libro de la editorial EDICIONES FRAILE, 01 libro de la editorial distribuidora GILAVIL, 01 libro de la editorial LAROUSSE, 01 libro de la editorial libros LIBRES o libro de la editorial VAL BONOBOS, 1000 videogramas; **AVENIDA INSURGENTES EN EL PUESTO SEMIFIJO CON LONA COLOR GRIS CON BLANCO UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES ESQUINA CON CALLE SONORA**, aseguramiento: 35 libros de la editorial DIAMANTE, 36 libros de la editorial SALAMANDRA, 63 libros de la editorial ALFAGUARA, 49 libros de la editorial AGUILAR, 26 libros de la editorial SUMA, 24 libros de la editorial DESTINO, 102 libros de la editorial OBELISCO, 31 libros de la editorial VERGARA, 09 libros de la editorial GRIJALBO, 103 libros de la editorial DE BOLSILLO, 105 libros de la editorial DIANA, tenis: REEBOK 17, PUMA 1, JORDAN 3, NIKE 47, BLUE RAY 120; **METRO ISABELA CATOLICA EN EL PUESTO SEMIFIJO CON LONA COLOR VERDE UBICADO AVENIDA IZAZAGA ESQUINA CON CALLE ISABEL LA CATÓLICA**, aseguramiento: 35 libros de la editorial GRIJALBO, 03 libros de la editorial SANTILLANA, 03 libros de la editorial GEMINIS, 10 libros de la editorial CAMINO ROJO, 02 libros de la editorial EDICIONES IMAGEN, 03 libros de la editorial SUDAME RILANA, 02 libros de la editorial UNAM, 02 libros de la editorial DISTRIBUIDORA GILAVIL, 02 libros de la editorial DEBATE, 02 libros de la editorial TALLER DEL ÉXITO, 02 libros de la editorial SEIX BARRAL, 1000 videogramas; **METRO HIDALGO EN EL PUESTO SEMIFIJO CON LONA COLOR VERDE UBICADO ENTRE AVENIDA PASEO DE LA REFORMA Y AVENIDA BALDERAS**, aseguramiento: 35 libros de la editorial GRIJALBO, 04 libros de la editorial EDICIONES JEANRO, 02 libros de la editorial GRUPO WELSON, 02 libros de la editorial NEMORK, 02 libros de la editorial READERS DIGEST, 02 libros de la editorial DELFIN, 02 libros de la editorial DREAMS ART, 04 libros de la editorial EMECE, 02 libros de la editorial SIN LIMITE, 02 libros de la editorial KABALÁ, 02 libros de la editorial ATENEO, 1000 videogramas; **METRO CHILPANCINGO EN EL PUESTO SEMIFIJO CON LONA COLOR ROJA UBICADO EN AVENIDA CHILPANCINGO ESQUINA CON AVENIDA INSURGENTES**, aseguramiento: 35 libros de la editorial GRIJALBO, 14 libros de la editorial RESERVOR, 08 libros de la editorial PUNTO DE LECTURA, 02 libros de la editorial SUMA, 06 libros de la editorial NACARDI PORTAL, 03 libros de la editorial BYBLOS, 03 libros de la editorial FERNANDEZ EDITORES, 02 libros de la editorial IEESA, 05 libros de la editorial MULTILIBROS, 04 libros de la editorial GARNIK, 1000 VIDEOGRAMAS; **METRO PANTITLAN EN EL PUESTO SEMIFIJO CON LONA COLOR BLANCO CON AMARILLO UBICADO EN AVENIDA PANTITLÁN ENTRE CALLE ALBERTO BRANNIF Y EJE 4 NORTE**, aseguramiento: 30 libros de la editorial GRIJALBO, 03 libros de la editorial NUEVA IMAGEN, 05 libros de la editorial ANAYA, 04 libros de la editorial SIGLO XXI, 17 libros de la editorial FONDO DE LECTURA, 03 libros de la editorial BLOK, 02 libros de la editorial M R, 05 libros de la editorial R M, 04 libros de la editorial ZETA, 07 libros de la editorial PANORAMA, 06 libros de la editorial ARIEL, 1000 VIDEOGRAMAS. **21.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0001651/2017**, respecto a la inspección realizada el 17 de agosto de 2017 al contenedor TCNU8783823, total de 8637 piezas de juguetes en la Aduana de Manzanillo, Colima. **22.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-DF/0000715/2016**, mediante diligencia de Inspección del 11 de agosto de 2017, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. guía aérea 3680152033; 999 objetos de plástico en color blanco y negro, de la marca APPLE. **23.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-DGO/0000131/2017, y su acumulada FED/SEIDF/UNAI-COAH/0000136/2017**, mediante acta de entrevista a Jesús Humberto Meza Almeida, del 26 de julio de 2017, en donde se recabaron los siguientes objetos del delito: 02 piezas de la marca ONAPPAFA. **24.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COAH/0000132/2017**, mediante acta de entrevista a Jesús Humberto Meza Almeida, del 05 de julio de 2017, en donde se recabaron los siguientes objetos del delito: 01 pieza de la marca ONAPPAFA. **25.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-DGO/0000133/2017**, mediante acta de entrevista a Jesús Humberto Meza Almeida, del 05 de julio de 2017, en donde se recabaron los siguientes objetos del delito: 02 piezas de la marca ONAPPAFA. **26.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-TAMP/0000135/2017**, mediante acta de entrevista a Jesús Humberto Meza Almeida, del 26 de julio de 2017, en donde se recabaron los siguientes objetos del delito: 02 piezas de la marca ONAPPAFA, **27.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COAH/0000137/2017**, mediante acta de entrevista a Jesús Humberto Meza Almeida, del 05 de julio de 2017, en donde se recabaron los siguientes objetos del delito: 01 pieza de la marca ONAPPAFA. **28.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-SIN/0000672/2017**, mediante acta de entrevista a Jesús Humberto Meza Almeida, del 05 de julio de 2017, en donde se recabaron los siguientes objetos del delito: 01 pieza de la marca ONAPPAFA.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre del 2022.

Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Tercero y Cuarto, párrafo segundo, de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2021 y, 1 y 3, inciso F), fracción VII y, 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Licenciado Alejandro Clemente Cendejas Ávalos

Rúbrica.

(R.- 531935)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE.**

Por considerarse instrumentos, objetos y/o productos del delito que se investiga, por lo que, se notifica que cuenta con el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga apercibido que, de no realizar manifestación alguna, los bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes, número 20, Piso 16, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 67800, en la Ciudad de México. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 103, 180, 181, 182, 182 A, 182 B, 182 Ñ y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 10 de la Ley de la Fiscalía General de la República, 1º, 2º y 35 del aún vigente Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del vigente Acuerdo A/011/00, emitido por el entonces Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día tres de mayo del año dos mil.-----En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas averiguaciones previas, por este medio se les notifica que durante el desarrollo de las investigaciones que más adelante se relacionan, se aseguraron los siguientes objetos: **1.- Averiguación Previa 156/UEDDAPI/2014**, se dictó acuerdo de aseguramiento respecto a los objetos localizados en inspección ministerial realizada el treinta de mayo de dos mil catorce en las negociaciones localizadas en: **a) Local** número 133 (ciento treinta y tres), de la Plaza Celio 68, con domicilio en Eje Central Lázaro Cárdenas número 68 (sesenta y ocho), planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, en México, Distrito Federal; **b) Local** número 140 (ciento cuarenta), de la Plaza Celio 68, con domicilio en Eje Central Lázaro Cárdenas número 68 (sesenta y ocho), planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, en México, Distrito Federal; **c) Lázaro Cárdenas** número 68 (sesenta y ocho), Plaza Celio, local 122 (ciento veintidós), colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, en México, Distrito Federal; **d) Lázaro Cárdenas** número 94 (noventa y cuatro) "C", Local 22 (veintidós), Plaza Imperial, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, en México, Distrito Federal; mediante comparecencia de fecha 7 de Marzo del 2014, el C. MAURICIO JULIO RIVERA BUSTOS exhibió los objetos cuestionados siguientes: 1 (una) caja de aproximadamente veintidós centímetros de largo por catorce centímetros de ancho y ocho centímetros de alto, la cual representa diversas imágenes, y diversas indicaciones, de las cuales destacan las siguientes: "R7 TEEN-5 point multi-touch" código de barras 7120280301130004812, la cual contiene en su interior: a) Un dispositivo electrónico, de los denominados "Tablets", color azul, la cual presenta un diseño así como un código de barras 7120-2803-01-13-0004693, con la leyenda "RDR TECHNOLOGIES México. S.A de C.V."; dicho producto se encuentra protegido por un estuche, al parecer de plástico color azul. b) Un adaptador de corriente; c) Un par de audífonos; d) Dos cables con una salida para puerto USB; e) Un instructivo, los cuales se encuentran embalados y etiquetados como INDICIO 1; objeto que exhibió el licenciado MAURICIO JULIO RIVERA BUSTOS. 2.- Una caja de aproximadamente veintidós centímetros de largo por catorce centímetros de alto, la cual presenta diversas imágenes y diversas indicaciones, de las cuales, destacan las siguientes: "R7 TEEN-5 point multi-touch", código de barras 7120280301130002638, la cual contiene en su interior: a) Un dispositivo electrónico, de los denominados "Tablets", color negro, la cual representa un diseño así como un código de barras 7120-2803-01-13-0002638, con la leyenda "RDR TECHNOLOGIES México. S.A de C.V."; dicho producto se encuentra protegido por un estuche, al parecer de plástico color negro, b) Un adaptador de corriente, c) Un par de audífonos; d) Dos cables con una salida para puerto USB; e) Un instructivo, los cuales se encuentran embalados y etiquetados como INDICIO 2; objeto localizado en la inspección ministerial practicada en autos el treinta y uno de Marzo del dos mil catorce, en el domicilio Local comercial número 140 (ciento cuarenta), de la Plaza Celio 68 (sesenta y ocho), planta baja, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, en México, Distrito Federal. **2.- Averiguación Previa 263/UEIDDAPI/2015**, se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de varios objetos que fueron localizados en inspección ministerial realizada al boleto de avión 18611, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Av. 602 S/N, México, Lic. Benito Juárez), Venustiano Carranza, 15620 Ciudad de México, CDMX.) específicamente AAACESA Almacenes Fiscalizados, S.A DE C.V., de los cuales se decretó la retención de 142 (ciento cuarenta y dos) prendas de vestir que ostentan la falsificación de las marcas registradas 471372 (DISEÑO) y 306198 "NBA (y diseño). **3.- Averiguación Previa 651/UEDDAPI/2015**, se dictó acuerdo de aseguramiento respecto del objeto localizado durante la inspección ministerial del quince de junio de dos mil

quince, objeto encontrado en el domicilio siguiente: calle República de Colombia número 42, local 25 de la plaza comercial Pasaje Flores Magón, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, (sic.) código postal 06020, el cual consta de un cinturón de plástico color rosa. **4.- Averiguación Previa 078/UEIDDAPI/2016**, se hace del conocimiento que el 02 de febrero de dos mil dieciséis fueron exhibidos por el C. Gerardo Arnulfo Ortiz de Campo en calidad de querellante, del inmueble Mercado "Libertad" mejor conocido como San Juan de Dios, ubicado en Avenida Javier Mina, número 52, tercer nivel, Zona Centro, colonia San Juan de Dios, Guadalajara Jalisco, código postal 44360, los siguientes objetos de delito: del local comercial con el número 3861 un (1) par de tenis color azul marino; del local comercial con el número 3860 un (1) par de tenis color azul marino; del local comercial con el número 3603 un (1) par de tenis color rosa y morado; del local comercial con el número 3602 un (1) par de tenis color naranja; del local comercial con el número 3581 un (1) par de tenis color naranja y blanco; del local comercial con el número 3479 un (1) par de tenis color negro con verde; del local comercial con el número 3455 un (1) par de tenis color negro con verde; del local comercial con el número 3453 un (1) par de tenis color negro; del local comercial con el número 3433 un (1) par de tenis color rosa fluorescente; del local comercial con el número 3409 un (1) par de tenis color negro; del local comercial con el número 3282 un (1) par de tenis color naranja; del local comercial con el número 3252 un (1) par de tenis color negro; del local comercial con el número 3251 un (1) par de tenis color negro; del local comercial con el número 3179 un (1) par de tenis color morado; del local comercial con el número 3148 un (1) par de tenis color negro; del local comercial con el número 3144 un (1) par de tenis color negro; del local comercial con el número 3143 un (1) par de tenis color café; del local comercial con el número 3126 un (1) par de tenis color rojo; del local comercial con el número 3124 un (1) par de tenis color azul; del local comercial con el número 3099 un (1) par de tenis color azul; del local comercial con el número 3091 un (1) par de tenis color naranja; del local comercial con el número 3085 un (1) par de tenis color negro; del local comercial con el número 3050 un (1) par de tenis color blanco; **objetos que arrojan un total de 46 (cuarenta y seis) piezas de zapatos tenis que ostentan falsificación de la marca "NIKE"**. Asimismo, en fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis se ejecutó la orden de cateo 66/2016-III en el inmueble Mercado "Libertad" mejor conocido como "Mercado San Juan de Dios", ubicado en Avenida Javier Mina, número 52, tercer nivel, Zona Centro, colonia San Juan de Dios, Guadalajara Jalisco, código postal 44360, lugar en donde se aseguraron precautoriamente los siguientes objetos: del local número 3861: 152 (ciento cincuenta y dos) piezas de zapatos tenis; del local número 3860: 152 (ciento cincuenta y dos) piezas de zapatos tenis; del local número 3602: 229 (doscientos veintinueve) piezas de zapatos tenis; del local número 3581: 108 (ciento ocho) piezas de zapatos tenis; del local número 3453: 252 (doscientos cincuenta y dos) piezas de zapatos tenis; del local número 3433: 129 (ciento veintinueve) piezas de zapatos tenis; del local número 3252: 218 (doscientas dieciocho) piezas de zapatos tenis; del local número 3251: 341 (trescientos cuarenta y uno) piezas de zapatos tenis; del local número 3179: 102 (ciento dos) piezas de zapatos tenis; del local número 3126: 142 (ciento cuarenta y dos) piezas de zapatos tenis; del local número 3124: 150 (ciento cincuenta) piezas de zapatos tenis; del local número 3099: 152 (ciento cincuenta y dos) piezas de zapatos tenis; del local número 3085: 237 (doscientos treinta y siete) piezas de zapatos tenis; **objetos que arrojan un total de 2364 (dos mil trescientos sesenta y cuatro) piezas de zapatos tenis que presenta el diseño de una paloma y que ostentan la falsificación de la marca cuya titularidad corresponde a "NIKE INNOVATEC C.V."**. **5.- Averiguación Previa 002/UEIDDAPI/2011**, se dictó la retención de diversos bienes que fueron ubicados durante la diligencia de inspección y que fueron exhibidos mediante comparecencia de fecha veintidós de julio del año dos mil once, por testigo ofrecido por el licenciado Juan Carlos Reyes García, apoderado legal de S. TOUS; S. VANS INC.; NIKE INTERNATIONAL LTD.; PUMA AG; RUDOLF DASSLER, quien adquirió diversos objetos y los entregó a la Representación Social de la Federación, que fueron adquiridos durante la diligencia de fecha diecisiete de julio de dos mil once en la Ciudad de León Guanajuato, en la plaza comercial denominada "Plaza California", ubicada en calle Española, número 601, colonia Barrio del Coecillo, C.P. 37260, en la Ciudad de León, Guanajuato, siendo los siguientes: del local comercial marcado como 8-E: una (1) cartera de diversos colores que ostentan diversas figuras de un oso y la leyenda TOUS; del local comercial marcado como 5-E: una (1) bolsa color café que ostenta diversas figuras de un oso y la leyenda TOUS; del local comercial marcado como 5-M: una (1) bolsa color café claro que ostenta diversas figuras de un oso y la leyenda TOUS; del local comercial marcado como 5-N: un (1) par de tenis color blanco que ostentan la marca PUMA y un (1) par de tenis para niño de color blanco con franjas rosas que ostentan la marca NIKE; del local comercial marcado como 8-C del inmueble ubicado en la calle Española, número 685-B, colonia Barrio del Coecillo, C.P. 37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis color blanco con franjas color café que ostenta la marca PUMA y un (1) par de tenis de color blanco con franjas color gris, azul y morado que ostentan la marca NIKE; del local comercial marcado como 25-B del inmueble ubicado en la calle Española, número 685-B, colonia Barrio del Coecillo, C.P. 37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis color negro con rayas color blanco que ostenta la marca PUMA y un (1) par de tenis de color blanco con motivos color rojo que ostenta la marca NIKE; del establecimiento comercial denominado Zapatería Jimena, ubicado en el local número 12X del inmueble ubicado en calle Española, número 715, colonia Barrio del Coecillo, C.P. 37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis color blanco que ostenta la marca PUMA y un (1) par de tenis de color blanco con franjas en color gris, azul y morado que ostenta la marca NIKE; del establecimiento comercial denominado El oso goloso, ubicado en calle Española, número 535, colonia Barrio del Coecillo, C.P. 37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis para niño color

blanco con franjas en color azul que ostenta la marca PUMA y un (1) par de tenis para niño de color blanco con franjas en color rosa que ostenta la marca NIKE; del establecimiento comercial denominado El Glamour a tu Alcance, inmueble marcado como el número 2, ubicado en calle Española, número 202, esquina Plan de San Luis colonia Unidad Habitacional Laureles Vallarta, C.P. 37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: una (1) bolsa color rosa que ostenta diversas figuras de un oso en diferentes colores y la leyenda TOUS; de los locales comerciales marcados como números 50 y 51 del inmueble ubicado en calle Plan de San Luis, esquina con Salina Cruz, colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis de color azul con rayas color negro que ostentan la marca PUMA y un (1) par de tenis de color blanco con franjas color gris, azul y morado que ostentan la marca NIKE; del local comercial marcado con el número 69 del inmueble ubicado en la calle Plan de San Luis, esquina con Salina Cruz, colonia Killian, primera sección C.P. 37260, en la ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis de color blanco con azul que ostentan la marca PUMA; del local comercial marcado con el número 56 del inmueble ubicado en la calle Plan de San Luis, esquina con Salina Cruz, colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis de color blanco con franjas color plata que ostentan la marca PUMA y un (1) par de tenis para niño de color blanco con franjas color plata que ostenta la marca NIKE; del local comercial marcado con el número 43 del inmueble ubicado en la calle Plan de San Luis, esquina con Salina Cruz, colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis de color blanco con negro que ostentan la marca PUMA y un (1) par de tenis color blanco con franjas color gris, azul y morado que ostenta la marca NIKE; del local comercial marcado con el número 39 del inmueble ubicado en la calle Plan de San Luis, esquina con Salina Cruz, colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis de color blanco con franjas color rosa que ostentan la marca PUMA y un (1) par de tenis color blanco con franjas color gris, azul y morado que ostenta la marca NIKE. Del local comercial marcado con el número 33 del inmueble ubicado en la calle Plan de San Luis, esquina con Salina Cruz, colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis de color blanco con franjas color rosa que ostentan la marca PUMA y un (1) par de tenis color blanco con franjas color gris, azul y morado que ostenta la marca NIKE. Del local comercial denominado Zapatería Kike o Zapatería Lupita, ubicado en la calle Taxco número 146-A, colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis de color blanco con franjas color rosa que ostentan la marca PUMA y un (1) par de tenis color café, blanco y naranja que ostentan la marca VANS. Del local comercial denominado Plaza Centenario, ubicado en la calle Taxco número 126-A, colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis de color blanco con franjas color rosa que ostentan la marca PUMA y un (1) par de tenis color blanco con franjas en color rosa que ostenta la marca NIKE. Del local comercial denominado Tenis Walkquir, ubicado en calle Héroes de la Independencia número 715, colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis de color blanco con franjas color rosa que ostentan la marca PUMA y un (1) par de tenis color blanco con franjas en color rosa que ostenta la marca NIKE. Del local comercial denominado Danny Soccer Saetla, ubicado en calle Pachuca número 114 colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis de color blanco con franjas color azul que ostentan la marca PUMA y un (1) par de tenis color blanco con franjas en color rosa que ostenta la marca NIKE. Del local comercial denominado Pieles Lupita, ubicado en calle Hilario Medina, número 412, colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis de color blanco con franjas color rojo que ostentan la marca PUMA y un (1) par de tenis color blanco con franjas en color verde que ostenta la marca NIKE. Del local comercial, ubicado en calle Victoria número 118, colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis de color blanco con franjas color azul que ostentan la marca PUMA y un (1) par de tenis color café, blanco y naranja que ostenta la marca VANS. Del local comercial denominado Mi mundo, ubicado en calle ciudad ubicado en calle Victoria números 124 y 125, colonia Killian, primera sección C.P. 37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis de color blanco con franjas color rosa que ostentan la marca PUMA, un (1) par de tenis color blanco con franjas color rosa que ostenta la marca NIKE y un (1) par de tenis color café, blanco y naranja que ostenta la marca VANS. Del local comercial denominado Creaciones Max, ubicado en calle Iguala número 223, colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: una (1) bolsa color rojo con la leyenda y figura de TOUS. Del local comercial denominado Creaciones Max, ubicado en calle Iguala número 214, colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: una (1) bolsa color plata con la leyenda y figura de TOUS. Del local comercial, ubicado en calle Iguala número 218, colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: una (1) bolsa color rosa con la leyenda y figura de TOUS. Del local comercial, ubicado en calle Hilario Medina, número 401-A colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: una (1) cartera de diversos colores que ostentan diversas figuras de un oso y la leyenda de TOUS. Del local comercial, ubicado en calle Hilario Medina, número 401-B colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: una cartera de diversos colores que ostentan diversas figuras de un oso y la leyenda de TOUS. Del local comercial denominado MODA PIEL ubicado en calle Hilario Medina, número 601-D colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: una (1) bolsa color rosa que ostentan diversas figuras de un oso y la leyenda de TOUS. Del local comercial denominado CREACIONES ALEX ubicado en calle Hilario Medina, número 615-C colonia Killian, primera sección C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: una (1) bolsa color café claro que ostenta diversas

figuras de un oso y la leyenda de TOUS. Del local comercial denominado ZAPATERÍAS XIMENA, calle La luz número 1103, B, colonia Unidad Habitacional Nuevo Vallarta, C.P.37260, en la Ciudad de León, Guanajuato: un (1) par de tenis color blanco con franjas color azul que ostentan la marca PUMA y un (1) par de tenis color blanco con franjas color rosa que ostenta la leyenda de NIKE. Del local comercial ubicado en nuevo Vallarta número 212, colonia Unidad Habitacional Nuevo Vallarta, C.P.37260, en la ciudad de León, Guanajuato: una (1) Bolsa color café que ostenta diversas figuras de un oso y la leyenda TOUS, con dos cierres metálicos que ostentan la figura de un oso y el interior de color negro. Del local comercial denominado CERO POSITIVO ubicado en el interior de la Plaza Florencia, la cual se encuentra ubicado inmueble marcado con el número 210-E, colonia Unidad Habitacional Nuevo Vallarta, C.P.37260, en la ciudad de León, Guanajuato: una (1) bolsa color café que ostenta diversas figuras de un oso y la leyenda TOUS.

1.- De la diligencia de cateo practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en 1.- LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO CON LOS NUMEROS 50 Y 51 UBICADOS DENTRO DE LA PLAZA DENOMINADA ZONA PIEL UBICADA EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES PLAN DE SAN LUIS Y SALINA CRUZ, COLONIA KILLIAN PRIMERA SECCIÓN DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, donde se retuvieron los siguientes objetos: 2030 (dos mil treinta) piezas de calzado deportivo tenis que ostentan la marca PUMA y 13 (Trece) piezas de zapatos deportivos tipo tenis que ostentan la marca NIKE. 2.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 33 UBICADO DENTRO DE LA PLAZA DENOMINADA ZONA PIEL UBICADA EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES PLAN DE SAN LUIS Y SALINA CRUZ, COLONIA KILLIAN PRIMERA SECCIÓN DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, donde se retuvieron los siguientes objetos: 990 (novecientos noventa) piezas de calzado deportivo, tenis que ostentan la marca PUMA y 1029 (mil veintinueve) piezas de zapatos deportivos tipo tenis que ostentan la marca NIKE. 3.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 43 UBICADO DENTRO DE LA PLAZA DENOMINADA "ZONA PIEL" UBICADA EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES PLAN DE SAN LUIS Y SALINA CRUZ, COLONIA KILLIAN PRIMERA SECCIÓN DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, donde se retuvieron los siguientes objetos: 365 (trescientos sesenta y cinco) piezas de calzado deportivo tenis que ostentan la marca PUMA y 15 (quince) piezas de zapatos deportivos tipo tenis que ostentan la marca NIKE. 4.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 56 UBICADO DENTRO DE LA PLAZA DENOMINADA "ZONA PIEL" UBICADA EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES PLAN DE SAN LUIS Y SALINA CRUZ, COLONIA KILLIAN PRIMERA SECCIÓN DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, donde se retuvieron los siguientes objetos: 671 (seiscientos setenta y un) piezas de calzado deportivo tenis que ostentan la marca PUMA; 150 (ciento cincuenta) piezas de zapatos deportivos tipo tenis que ostentan la marca NIKE y 13 (trece) piezas de zapatos deportivos tipo tenis que ostenta la marca VANS. 5.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 69 UBICADO DENTRO DE LA PLAZA DENOMINADA "ZONA PIEL" UBICADA EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES PLAN DE SAN LUIS Y SALINA CRUZ, COLONIA KILLIAN PRIMERA SECCIÓN DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, donde se retuvieron los siguientes objetos: 278 (doscientos setenta y ocho) piezas de calzado deportivo tenis que ostentan la marca PUMA y 43 (cuarenta y tres) piezas de zapatos deportivos tipo tenis que ostentan la marca NIKE. 6.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en CALLE HILARIO MEDINA Y CALLE ESPAÑITA, NÚMERO 715 (SETECIENTOS QUINCE) COLONIA COECILLO, CODIGO POSTAL TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EN LA CIUDAD DE LEON GUANAJUATO, donde se retuvieron los siguientes objetos: 9 (nueve) carteras en las que se aprecia la marca TOUS, 14 (catorce) monederos en los que se aprecia la marca "TOUS" y 1 (una) bolsa para dama que ostenta la marca TOUS. 7.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en LOCAL COMERCIAL 5E DE LA PLAZA DENOMINADA "PLAZA CALIFORNIA", EN LA CALLE ESPAÑITA NUMERO 601 (SEICIENTOS UNO) COLONIA BARRIO EL COECILLO, CODIGO POSTAL 37260 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA) EN LA CIUDAD DE LEON GUANAJUATO, ENTRE LA AVENIDA HILARIO MEDINA Y PLAN DE SAN LUIS, donde se retuvieron los siguientes objetos: 1.- Doce costales con veinte bolsas con la leyenda TOUS y diseño cada uno, dando un total de doscientas cuarenta bolsas. 2.- cinco costales con cien carteras que ostentan la leyenda TOUS y diseño, dando un total de quinientas carteras. 8.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en LOCAL COMERCIAL 8-C, UBICADO EN LA PLAZA GRANADITAS, SITUADA EN LA CALLE ESPAÑITA NUMERO 685-B, ESQUINA CON CALLE PLAN DE SAN LUIS EN LA CIUDAD DE LEON GUANAJUATO, donde se retuvieron los siguientes objetos: 1.- 1,533 (mil quinientos treinta y tres) piezas de calzado deportivo tenis que ostenta la marca PUMA; 2.- 51 (cincuenta y uno) zapatos tenis calzado deportivo que ostenta la marca VANS. 3.- 452 (cuatrocientos cincuenta y dos)

zapatos deportivos tipo tenis que ostentan la marca NIKE. 9.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en calle HILARIO MEDINA NÚMERO 401-B, EN LA COLONIA KILLIAN, PRIMERA SECCION, C. P. 37260, CIUDAD DE LEON GUANAJUATO, donde se retuvieron los siguientes objetos: 1.- 145 (ciento cuarenta y cinco) bolsas de piel para dama de la marca TOUS: 643 (seiscientos cuarenta y tres) carteras de piel para dama de la marca TOUS. 10.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en CALLE LA LUZ NUMERO 1103-B, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL NUEVO VALLARTA, C.P. 37280, EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, donde se retuvieron los siguientes objetos: 1.- 275 (doscientas setenta y cinco) piezas de calzado deportivo tipo tenis que ostenta la marca NIKE. 2.- 3,585 (tres mil quinientas ochenta y cinco) piezas de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca PUMA. 11.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en CALLE IGUALA 223 DE LA COLONIA KILLIAN, PRIMERA SECCION, CODIGO POSTAL 37260 EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, EN EL LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "CREACIONES MAX", donde se retuvieron los siguientes objetos: 1.- 2 (DOS) carteras que ostentan la marca TOUS. 12.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en CALLE CIUDAD VICTORIA NÚMERO 118, COLONIA KILLIAN, PRIMERA SECCION, CODIGO POSTAL 37260 EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, donde se retuvieron los siguientes objetos: 1.- 27 (veintisiete) piezas de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca NIKE. 2.- 25 (veinticinco) piezas de calzado deportivo tipo tenis que ostenta la marca PUMA. 3.- 35 (treinta y cinco) piezas de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca VANS. 13.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "EL OSO GOLOSO", UBICADO EN LA CALLE ESPAÑITA, NUMERO 535 DE LA COLONIA BARRIO EL COECILLO, C.P. 37260 EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, donde se retuvieron los siguientes objetos: 1.- 199 (veintisiete) piezas de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca PUMA, 2.- 101 (ciento un) piezas de calzado deportivo tipo tenis que ostenta la marca VANS, 3.- 330 (trescientas treinta) piezas de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca NIKE, 14.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE NUEVO VALLARTA NUMERO 212 DE LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL NUEVO VALLARTA, CODIGO POSTAL C.P. 37260 EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, ENTRE LAS AVENIDAS HILARIO MEDINA Y PLAN DE SAN LUIS, donde se retuvieron los siguientes objetos: 1.- 1055 (mil cincuenta y cinco) bolsas para dama de diversos colores y diseños que ostentan la marca y diseño TOUS. 2.- un CPU en color negro y una computadora tipo laptop, en color negro con gris con marca TOSHIBA. 3.- la cantidad de mil ciento cinco pesos, (que fue depositado en la cuenta número 0140632732 de la institución BANCARIA BANCOMER. 15.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en LOCAL COMERCIAL, NÚMERO DOS, DENOMINADO EL GLAMOUR A TU ALCANCE, UBICADO EN LA CALLE ESPAÑITA, NÚMERO DOSCIENTOS DOS, CASI ESQUINA CON PLAN DE SAN LUIS, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL LAURELES VALLARTA, CODIGO POSTAL C.P. 37260 EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, donde se retuvieron los siguientes objetos: 1.- 19 (diecinueve) carteras que ostentan la marca TOUS 2.- cinco monederos que ostenta la marca TOUS. 3.- una bolsa que ostenta la marca TOUS. 16.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, cateo número 381/2011 practicada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once en el domicilio ubicado en LOCAL COMERCIAL DENOMINADO CERO POSITIVO, UBICADO EN EL INTERIOR DE LA PLAZA FLORENCIA LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 210-E (DOSCIENTOS DIEZ E) DE LA CALLE NUEVO VALLARTA DE LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL NUEVO VALLARTA, CODIGO POSTAL C.P. 37260 EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, donde se retuvieron los siguientes objetos: 1.- 1692 (mil seiscientos noventa y dos) bolsas para dama de diversos colores y diseños que ostentan la marca y diseño de TOUS, 2.- 1008 (mil ocho) carteras para dama de diversos colores y diseños que ostenta la marca y diseño TOUS.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre del 2022.

Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Tercero y Cuarto, párrafo segundo, de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2021 y, 1 y 3, inciso F), fracción VII y, 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Licenciado Alejandro Clemente Cendejas Ávalos

Rúbrica.

(R.- 531933)